MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° SMC-026-2026

OBJETO:
PRESTACION EL SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE VILLAVICENCIO, QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MUNICIPIO DE CALI

PROCEDIMIENTO REGULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL DECRETO 1860 DE 2021.

VILLAVICENCIO – META

SEPTIEMBRE DE 2026

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante la Corporación, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del Corporación, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para verificar toda la información suministrada en ella.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la directora(a) de LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI a través de la plataforma SECOP II.
9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma SECOP II.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-026-2026

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, invita a todas las personas naturales o jurídicas, de manera individual o en consorcio, uniones temporales o cualquier tipo de asociación a presentar oferta para la presente contratación conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública, razón por la cual todos los posibles proponentes tienen la obligación de efectuar la respectiva consulta de dichos documentos los cuales serán publicados en el SECOP II

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 851 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al proceso de mínima cuantía, para este efecto podrán presentar sus observaciones ante la entidad.

OBJETO: PRESTACION EL SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE VILLAVICENCIO, QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MUNICIPIO DE CALI

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución que se derive del presente proceso es en el municipio de Villavicencio, Meta.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para ese contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($19.950.000).**

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
391	14/09/2026	2.1.2.02.02.009.2.33.3301.1603.202 40500010060.123.119	$19.950.000	$19.950.000

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

“CORCUMVI” Realizará **UN (1) UNICO PAGO VENCIDO** por el valor total del contrato, correspondiente a la suma ofertada por el contratista siempre y cuando dicha oferta no supere el valor total estimado por la entidad, que son **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE ($19.950.000)**, para lo cual deberá presentar la correspondiente acta del servicio prestado, factura electrónica o documento equivalente, junto

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

con los soportes de pago de seguridad social, el informe de ejecución del objeto del contrato, el informe de supervisión y demás sobre este valor se aplicarán los descuentos de ley. Para el ultimo pago se requerirá acta de liquidación.

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE:** Prestación del servicio de transporte terrestre especial para el traslado de hasta dieciocho (18) personas, mediante vehículo tipo van, microbús o vehículo de características similares, con capacidad mínima para dieciocho (18) pasajeros, durante tres (3) días, para cubrir el recorrido Villavicencio–Cali–Villavicencio y los desplazamientos internos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas. El servicio deberá incluir conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos operativos necesarios para garantizar su adecuada prestación.	GLOBAL	1
2	90111503	**SERVICIO DE HOSPEDAJE:** Servicio de hospedaje para dieciocho (18) personas, por dos (2) días y una (1) noche, en establecimiento hotelero de tres (3) estrellas, ubicado en zona céntrica de la ciudad de Cali, mediante habitaciones de acomodación múltiple, familiar y/o compartida, de acuerdo con la capacidad autorizada del establecimiento. El servicio deberá garantizar la disponibilidad y entrega de las habitaciones desde las primeras horas de la mañana del día de llegada, conforme al horario requerido para el desarrollo de las actividades programadas, por lo cual el proveedor deberá garantizar el ingreso anticipado de los huéspedes, sin que resulte aplicable el horario convencional de ingreso establecido por el establecimiento hotelero. Las habitaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y habitabilidad, contar con aire acondicionado y/o ventilador, camas o unidades de descanso individuales para cada huésped y los servicios básicos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El valor deberá incluir todos los costos, impuestos, tasas, cargos derivados del ingreso anticipado y demás conceptos asociados a la prestación integral del servicio de hospedaje y demás servicios asociados al hospedaje.	GLOBAL	1

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

3	90101501	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – DESAYUNO DURANTE DOS (2) DÍAS:** Cada servicio de desayuno deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, conservación y presentación, e incluir una de las siguientes alternativas de menú: Opción 1: Proteína mínimo 100 gramos, acompañamiento mínimo 100 gramos y bebida caliente y/o fría mínimo 250 ml. Podrá incluir preparaciones tradicionales como huevos, arepa, queso, pan, calentado, entre otros. Opción 2: Caldo tradicional mínimo 300 ml, acompañado de arepa, pan, queso u otro acompañamiento mínimo de 100 gramos y bebida caliente y/o fría mínimo 250 ml. Opción 3: Preparación típica de la región, como tamal, pandebono, pandeyuca, empanada u otra preparación equivalente, acompañada de bebida caliente y/o fría mínimo 250 ml. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, garantizando una adecuada manipulación, conservación, temperatura y presentación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente aplicable al servicio de alimentación.	GLOBAL	1
4	84131600	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – ALMUERZO DURANTE DOS (2) DÍAS:** Cada servicio de almuerzo deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y presentación, e incluir una de las siguientes alternativas de menú: Opción 1: Almuerzo típico de Cali y/o del Valle del Cauca: Menú compuesto por una preparación representativa de la gastronomía tradicional de Cali y/o del Valle del Cauca, que incluya proteína mínima de ciento ochenta (180) gramos, acompañamiento de carbohidrato mínimo de ciento cincuenta (150) gramos, ensalada y/o vegetales mínimo de ochenta (80) gramos, sopa o preparación de entrada mínimo de doscientos (200) ml y bebida fría o natural mínimo de cuatroscientos (400) ml. Opción 2: Almuerzo ejecutivo: Menú compuesto por sopa, crema o preparación similar mínimo de doscientos (200) ml; proteína mínima de ciento ochenta (180) gramos; acompañamiento de carbohidrato mínimo de ciento cincuenta (150) gramos; ensalada y/o vegetales mínimo de ochenta (80) gramos; y bebida fría o natural mínimo de trescientos (300) ml. Los alimentos deberán ser suministrados en condiciones óptimas de preparación, conservación, temperatura, calidad e inocuidad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente aplicable al servicio de alimentación.	GLOBAL	1

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

5	84131600	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – CENA DURANTE DOS (2) DÍAS:**Cada servicio de cena deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, conservación y presentación, e incluir una de las siguientes alternativas de menú:OPCIÓN 1: Cena compuesta por una porción de proteína de mínimo 120 gramos, a elección entre pollo, carne de res o cerdo; arroz en porción mínima de 120 gramos; acompañamiento de mínimo 80 gramos, que podrá corresponder a papa, yuca, plátano, patacón u otro equivalente; ensalada y bebida no alcohólica de mínimo 250 ml.OPCIÓN 2: Cena compuesta por una preparación representativa de la gastronomía tradicional del Valle del Cauca, que podrá incluir sancocho de gallina, arroz atollado, preparaciones a base de plátano, carnes u otras alternativas propias de la cocina regional, con una porción total mínima de 300 gramos, de acuerdo con la preparación seleccionada, y bebida no alcohólica de mínimo 250 ml. La preparación deberá garantizar una porción completa y suficiente para una persona adulta.OPCIÓN 3: Suministro de cena que podrá incluir hamburguesa, sándwich, wrap, perro caliente, arepa rellena o preparación equivalente, con proteína mínima de noventa (90) gramos, acompañamiento de papas, patacón, yuca o equivalente de mínimo ochenta (80) gramos, y bebida no alcohólica de mínimo doscientos cincuenta (250) ml. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, garantizando una adecuada manipulación, conservación, temperatura y presentación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente aplicable al servicio de alimentación.	GLOBAL	1
6	84131600	**TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA AL VIAJERO:** Suministro de tarjeta de asistencia médica al viajero para dieciocho (18) personas, con cobertura durante el periodo establecido para el viaje y permanencia en la ciudad de Cali. La tarjeta deberá contemplar asistencia médica por enfermedad o accidente, atención de urgencias y demás servicios de asistencia incluidos en las condiciones de cobertura ofrecidas por el proveedor.	GLOBAL	1

El oferente deberá comprometerse a prestar el servicio con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las CONDICIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, CORCUMVI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por CORCUMVI, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Se le aclara a todos los interesados que la Corporación cuenta con un itinerario de actividades plenamente programadas en la ciudad de Cali, para los días 24 y 25 de septiembre, por tal razón; se aclara que el servicio de transporte terrestre debe garantizarse desde el dia 23 de septiembre desde las 17:00 horas, de tal forma que se cuente con el tiempo necesario para el respectivo traslado Villavicencio – Cali y se puedo cumplir sin complicaciones la programación estimada para el 24 de septiembre.

Nota 2: De igual forma, como a bien se menciona en la descripción del servicio de hospedaje, correspondiente al ítem No. 2, el operador que oferte en el presente proceso y bajo estas condiciones entiende, acepta y se obliga a cumplir y garantizar el servicio del establecimiento hotelero desde la mañana del día 24 de septiembre, de tal forma; que las personas que se encuentran viajando desde el día anterior, puedan usar el servicio del establecimiento hotelero desde las primeras horas de la mañana, para su respectivo uso.

LAS CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

CORCUMVI rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
2. Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que CORCUMVI solicite dentro del término señalado para ello.
3. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que CORCUMVI, le solicite dentro del término señalado para ello.
4. Cuando se presente inexactitud en la información presentada o suministrada en la propuesta.
5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
7. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
8. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
9. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
10. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

11. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
12. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
13. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
14. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
15. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por CORCUMVI o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
16. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo. La firma debe ser original.
17. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
18. Cuando lo ofertado por algún proponente en uno o más ítems supere el valor promedio unitario, producto del estudio de mercado.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Conforme a lo previsto en la Ley, la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto administrativo expedido por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CORCUMVI declarará desierta la presente invitación pública cuando:

1. No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por CORCUMVI en la presente invitación.
3. Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVAR Y SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES	HASTA LAS 18:00 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES	HASTA LAS 10:00 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS Y AVISO DE LIMITACION A MIPYMES	HASTA LAS 10:00 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
INICIO DE PRESENTACION DE OFERTAS	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CIERRE O TÉRMINO PARA PRESENTAR LA OFERTA.	HASTA LAS 14:00 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN Y TÉCNICOS) Y EVALUACIÓN.	EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO PARA PRESENTAR LOS OFERENTES LAS SUBSANACIONES, ACLARACIONES Y EXPLICACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS **Y PRESENTAR OBSERVACIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.**	EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA	EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO publicará a través de la plataforma SECOP II el cronograma del proceso de selección.

Nota: La publicación de la “Invitación Publica” y los demás documentos que se expidan dentro del presente proceso de selección, se podrán consultar en el Portal de Contratación SECOP II.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar su oferta con un plazo de validez mínimo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS:
Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo cual, **solo se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación** y las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

El único medio habilitado para la presentación de propuestas es la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso que se presente una sola oferta, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax o correo electrónico.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no TIENE dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CORCUMVI no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

ADENDAS

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Corcumvi, expedirá **ADENDAS** en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación publica y/o prorrogar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección. En el caso de que se adopten adendas se especificará si existe la necesidad de cambiar el cronograma del proceso. Las adendas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El único medio habilitado para la presentación de propuestas es la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Señores
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. SMC-026-2026
Cra. 45ª No. 8-16/50, Barrio La Esperanza

FOLIOS _____
Proponente: Nombre o Razón Social:
Identificación:
Teléfono:
Correo Electrónico:
Dirección: _____

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

1. **DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO:**

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. De acuerdo con el modelo suministrado, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Deberá anexar certificado de matrícula mercantil

En el Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación” de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

d. Declaración de persona natural o jurídica

El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

e. Formato Hoja de Vida Función Pública (Persona Natural)

El proponente deberá diligenciar el formato de hoja de vida de función pública y allegarlo en original firmado, diligenciando la experiencia aportada.

f. Formato de Declaración de bienes y rentas (Persona Natural)

El proponente deberá diligenciar y allegar el formato de declaración de bienes y rentas en original firmado.

g. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de las integrantes personas jurídicas, deberá anexar la documentación establecida.

Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

h. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

i. Fotocopia de la Libreta Militar.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años.

j. RUT

El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato. actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

k. Certificado de no Responsabilidad Fiscal

El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

l. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes.
En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

m. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

n. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)

CORCUMVI en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

ñ. REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

o. Compromiso Anticorrupción.
Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

2.1. EXPERIENCIA GENERAL:
Podrán participar en este proceso toda persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con al menos un (1) año de haberse constituido, la cual será acreditada con la verificación de la cámara de comercio.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
El proponente deberá acreditar experiencia mínima, mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, con el sector público o privado, y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso. El objeto del contrato deberá estar relacionado con el servicio integral de atención prehospitalaria en modalidad de área protegida.

La experiencia aportada con entidad pública debe ser acreditada mediante contrato y acta de liquidación debidamente firmada por las partes o certificación de cumplimiento del contrato.

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente.
El proponente deberá acreditar experiencia en un contrato en cuyo objeto o alcance se pueda verificar sea similar al objeto de la presente selección para lo cual deberá anexar UNA (1) certificación de cumplimiento a satisfacción y/o contratos donde incluyan las actividades ejecutadas, actas de terminación y de liquidación de contrato que deberá contener los siguientes aspectos:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción.
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal**.**

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS –
Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, CORCUMVI tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

CORCUMVI se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el municipio evalúe la propuesta como NO HABIL TECNICAMENTE.

2.3. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO
El oferente deberá presentar copia del REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT) VIGENTE. Dicho registro obedece a un requisito obligatorio para el funcionamiento de prestadores de servicio turístico y deberá actualizarse anualmente.

2.4. REQUISITOS PARA EL SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE
El oferente deberá adjuntar la siguiente documentación del vehículo que realizará el transporte terrestre:

- Fotografías del vehículo
- Seguro Obligatorio
- Póliza RCC Y RCE
- Técnico-mecánica.
- Tarjeta de propiedad
- Licencia de transito
- Tarjeta de operación (Resolución de habilitación en transporte especial de la empresa a la cual se encuentre afiliado el vehículo con el cual se prestará el servicio).

3. **REQUISITO HABILITANTE ECONÓMICO**: El posible oferente deberá cotizar los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual CORCUMVI no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, CORCUMVI tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos: *(anexo propuesta económica – referencia: Presupuesto Oficial).*

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE:** Prestación del servicio de transporte terrestre especial para el traslado de hasta dieciocho (18) personas, mediante vehículo tipo van, microbús o vehículo de características similares, con capacidad mínima para dieciocho (18) pasajeros, durante tres (3) días, para cubrir el recorrido Villavicencio–Cali–Villavicencio y los desplazamientos internos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas. El servicio deberá incluir conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos operativos necesarios para garantizar su adecuada prestación.	GLOBAL	1
2	90111503	**SERVICIO DE HOSPEDAJE:** Servicio de hospedaje para dieciocho (18) personas, por dos (2) días y una (1) noche, en establecimiento hotelero de tres (3) estrellas, ubicado en zona céntrica de la ciudad de Cali, mediante habitaciones de acomodación múltiple, familiar y/o compartida, de acuerdo con la capacidad autorizada del establecimiento. El servicio deberá garantizar la disponibilidad y entrega de las habitaciones desde las primeras horas de la mañana del día de llegada, conforme al horario requerido para el desarrollo de las actividades programadas, por lo cual el proveedor deberá garantizar el ingreso anticipado de los huéspedes, sin que resulte aplicable el horario convencional de ingreso establecido por el establecimiento hotelero. Las habitaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y habitabilidad, contar con aire acondicionado y/o ventilador, camas o unidades de descanso individuales para cada huésped y los servicios básicos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El valor deberá incluir todos los costos, impuestos, tasas, cargos derivados del ingreso anticipado y demás conceptos asociados a la prestación integral del servicio de hospedaje y demás servicios asociados al hospedaje.	GLOBAL	1
		SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – DESAYUNO DURANTE DOS (2) DÍAS: Cada servicio de desayuno deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, conservación y presentación, e incluir una de las siguientes		

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

3	90101501	alternativas de menú: Opción 1: Proteína mínimo 100 gramos, acompañamiento mínimo 100 gramos y bebida caliente y/o fría mínimo 250 ml. Podrá incluir preparaciones tradicionales como huevos, arepa, queso, pan, calentado, entre otros. Opción 2: Caldo tradicional mínimo 300 ml, acompañado de arepa, pan, queso u otro acompañamiento mínimo de 100 gramos y bebida caliente y/o fría mínimo 250 ml. Opción 3: Preparación típica de la región, como tamal, pandebono, pandeyuca, empanada u otra preparación equivalente, acompañada de bebida caliente y/o fría mínimo 250 ml. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, garantizando una adecuada manipulación, conservación, temperatura y presentación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente aplicable al servicio de alimentación.	GLOBAL	1
4	84131600	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – ALMUERZO DURANTE DOS (2) DÍAS:** Cada servicio de almuerzo deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y presentación, e incluir una de las siguientes alternativas de menú: Opción 1: Almuerzo típico de Cali y/o del Valle del Cauca: Menú compuesto por una preparación representativa de la gastronomía tradicional de Cali y/o del Valle del Cauca, que incluya proteína mínima de ciento ochenta (180) gramos, acompañamiento de carbohidrato mínimo de ciento cincuenta (150) gramos, ensalada y/o vegetales mínimo de ochenta (80) gramos, sopa o preparación de entrada mínimo de doscientos (200) ml y bebida fría o natural mínimo de cuatroscientos (400) ml. Opción 2: Almuerzo ejecutivo: Menú compuesto por sopa, crema o preparación similar mínimo de doscientos (200) ml; proteína mínima de ciento ochenta (180) gramos; acompañamiento de carbohidrato mínimo de ciento cincuenta (150) gramos; ensalada y/o vegetales mínimo de ochenta (80) gramos; y bebida fría o natural mínimo de trescientos (300) ml. Los alimentos deberán ser suministrados en condiciones óptimas de preparación, conservación, temperatura, calidad e inocuidad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente aplicable al servicio de alimentación.	GLOBAL	1
5	84131600	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – CENA DURANTE DOS (2) DÍAS:**Cada servicio de cena deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, conservación y presentación, e incluir una de las siguientes alternativas de menú:OPCIÓN 1: Cena compuesta por una porción de proteína de mínimo 120 gramos, a elección entre pollo, carne de res o cerdo; arroz en porción mínima de 120 gramos; acompañamiento de mínimo 80 gramos, que podrá corresponder a papa, yuca, plátano, patacón u otro equivalente; ensalada y bebida no alcohólica de mínimo 250 ml.OPCIÓN 2: Cena compuesta por una preparación representativa de la gastronomía tradicional del Valle del Cauca, que podrá incluir sancocho de gallina, arroz	GLOBAL	1

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

		atollado, preparaciones a base de plátano, carnes u otras alternativas propias de la cocina regional, con una porción total mínima de 300 gramos, de acuerdo con la preparación seleccionada, y bebida no alcohólica de mínimo 250 ml. La preparación deberá garantizar una porción completa y suficiente para una persona adulta.OPCIÓN 3: Suministro de cena que podrá incluir hamburguesa, sándwich, wrap, perro caliente, arepa rellena o preparación equivalente, con proteína mínima de noventa (90) gramos, acompañamiento de papas, patacón, yuca o equivalente de mínimo ochenta (80) gramos, y bebida no alcohólica de mínimo doscientos cincuenta (250) ml. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, garantizando una adecuada manipulación, conservación, temperatura y presentación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente aplicable al servicio de alimentación.		
6	84131600	**TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA AL VIAJERO:** Suministro de tarjeta de asistencia médica al viajero para dieciocho (18) personas, con cobertura durante el periodo establecido para el viaje y permanencia en la ciudad de Cali. La tarjeta deberá contemplar asistencia médica por enfermedad o accidente, atención de urgencias y demás servicios de asistencia incluidos en las condiciones de cobertura ofrecidas por el proveedor.	GLOBAL	1

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **"PROPUESTA ECONÓMICA"** y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de contratación de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

1. **CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO:**

En caso de empate, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

«Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

c. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El oferente deberá comprometerse a prestar el servicio y entregar los insumos con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE:** Prestación del servicio de transporte terrestre especial para el traslado de hasta dieciocho (18) personas, mediante vehículo tipo van, microbús o vehículo de características similares, con capacidad mínima para dieciocho (18) pasajeros, durante tres (3) días, para cubrir el recorrido Villavicencio–Cali–Villavicencio y los desplazamientos internos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas. El servicio deberá incluir conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos operativos necesarios para garantizar su adecuada prestación.	GLOBAL	1

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

2	90111503	**SERVICIO DE HOSPEDAJE:** Servicio de hospedaje para dieciocho (18) personas, por dos (2) días y una (1) noche, en establecimiento hotelero de tres (3) estrellas, ubicado en zona céntrica de la ciudad de Cali, mediante habitaciones de acomodación múltiple, familiar y/o compartida, de acuerdo con la capacidad autorizada del establecimiento. El servicio deberá garantizar la disponibilidad y entrega de las habitaciones desde las primeras horas de la mañana del día de llegada, conforme al horario requerido para el desarrollo de las actividades programadas, por lo cual el proveedor deberá garantizar el ingreso anticipado de los huéspedes, sin que resulte aplicable el horario convencional de ingreso establecido por el establecimiento hotelero. Las habitaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad y habitabilidad, contar con aire acondicionado y/o ventilador, camas o unidades de descanso individuales para cada huésped y los servicios básicos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El valor deberá incluir todos los costos, impuestos, tasas, cargos derivados del ingreso anticipado y demás conceptos asociados a la prestación integral del servicio de hospedaje y demás servicios asociados al hospedaje.	GLOBAL	1
3	90101501	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – DESAYUNO DURANTE DOS (2) DÍAS:** Cada servicio de desayuno deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, conservación y presentación, e incluir una de las siguientes alternativas de menú: Opción 1: Proteína mínimo 100 gramos, acompañamiento mínimo 100 gramos y bebida caliente y/o fría mínimo 250 ml. Podrá incluir preparaciones tradicionales como huevos, arepa, queso, pan, calentado, entre otros. Opción 2: Caldo tradicional mínimo 300 ml, acompañado de arepa, pan, queso u otro acompañamiento mínimo de 100 gramos y bebida caliente y/o fría mínimo 250 ml. Opción 3: Preparación típica de la región, como tamal, pandebono, pandeyuca, empanada u otra preparación equivalente, acompañada de bebida caliente y/o fría mínimo 250 ml. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, garantizando una adecuada manipulación, conservación, temperatura y presentación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente aplicable al servicio de alimentación.	GLOBAL	1

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

4	84131600	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – ALMUERZO DURANTE DOS (2) DÍAS:** Cada servicio de almuerzo deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y presentación, e incluir una de las siguientes alternativas de menú: Opción 1: Almuerzo típico de Cali y/o del Valle del Cauca: Menú compuesto por una preparación representativa de la gastronomía tradicional de Cali y/o del Valle del Cauca, que incluya proteína mínima de ciento ochenta (180) gramos, acompañamiento de carbohidrato mínimo de ciento cincuenta (150) gramos, ensalada y/o vegetales mínimo de ochenta (80) gramos, sopa o preparación de entrada mínimo de doscientos (200) ml y bebida fría o natural mínimo de cuatroscientos (400) ml. Opción 2: Almuerzo ejecutivo: Menú compuesto por sopa, crema o preparación similar mínimo de doscientos (200) ml; proteína mínima de ciento ochenta (180) gramos; acompañamiento de carbohidrato mínimo de ciento cincuenta (150) gramos; ensalada y/o vegetales mínimo de ochenta (80) gramos; y bebida fría o natural mínimo de trescientos (300) ml. Los alimentos deberán ser suministrados en condiciones óptimas de preparación, conservación, temperatura, calidad e inocuidad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente aplicable al servicio de alimentación.	GLOBAL	1
5	84131600	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN – CENA DURANTE DOS (2) DÍAS:** Cada servicio de cena deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, conservación y presentación, e incluir una de las siguientes alternativas de menú: OPCIÓN 1: Cena compuesta por una porción de proteína de mínimo 120 gramos, a elección entre pollo, carne de res o cerdo; arroz en porción mínima de 120 gramos; acompañamiento de mínimo 80 gramos, que podrá corresponder a papa, yuca, plátano, patacón u otro equivalente; ensalada y bebida no alcohólica de mínimo 250 ml. OPCIÓN 2: Cena compuesta por una preparación representativa de la gastronomía tradicional del Valle del Cauca, que podrá incluir sancocho de gallina, arroz atollado, preparaciones a base de plátano, carnes u otras alternativas propias de la cocina regional, con una porción total mínima de 300 gramos, de acuerdo con la preparación seleccionada, y bebida no alcohólica de mínimo 250 ml. La preparación deberá garantizar una porción completa y suficiente para una persona adulta. OPCIÓN 3: Suministro de cena que podrá incluir hamburguesa, sándwich, wrap, perro caliente, arepa rellena o preparación equivalente, con proteína mínima de noventa (90) gramos, acompañamiento de papas, patacón, yuca o equivalente de mínimo ochenta (80) gramos, y bebida no alcohólica de mínimo doscientos cincuenta (250) ml. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, garantizando una adecuada manipulación, conservación, temperatura y presentación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente aplicable al servicio de alimentación.	GLOBAL	1

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

6	84131600	**TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA AL VIAJERO:** Suministro de tarjeta de asistencia médica al viajero para dieciocho (18) personas, con cobertura durante el periodo establecido para el viaje y permanencia en la ciudad de Cali. La tarjeta deberá contemplar asistencia médica por enfermedad o accidente, atención de urgencias y demás servicios de asistencia incluidos en las condiciones de cobertura ofrecidas por el proveedor.	GLOBAL	1

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las CONDICIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, CORCUMVI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por CORCUMVI, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- La propuesta que contenga uno o más ítems por un valor superior al valor promedio del estudio de mercado será rechazada (presupuesto oficial).

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Se le aclara a todos los interesados que la Corporación cuenta con un itinerario de actividades plenamente programadas en la ciudad de Cali, para los días 24 y 25 de septiembre, por tal razón; se aclara que el servicio de transporte terrestre debe garantizarse desde el dia 23 de septiembre desde las 17:00 horas, de tal forma que se cuente con el tiempo necesario para el respectivo traslado Villavicencio – Cali y se puedo cumplir sin complicaciones la programación estimada para el 24 de septiembre.

Nota 2: De igual forma, como a bien se menciona en la descripción del servicio de hospedaje, correspondiente al ítem No. 2, el operador que oferte en el presente proceso y bajo estas condiciones entiende, acepta y se obliga a cumplir y garantizar el servicio del establecimiento hotelero desde la mañana del día 24 de septiembre, de tal forma; que las personas que se encuentran viajando desde el día anterior, puedan usar el servicio del establecimiento hotelero desde las primeras horas de la mañana, para su respectivo uso.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
Dentro de la ejecución contractual, **CORCUMVI** se compromete a:

1. Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

Del CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Prestar los servicios de acuerdo con los lineamientos, condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes y servicios contenidos en el estudio previo, invitación publica, minuta del contrato y sus respectivos anexos.

2. Coordinar con el supervisor del contrato la planeación, la programación del viaje y la ejecución de las actividades.

3. Garantizar y disponer, sin costo adicional, del personal humano, técnico y/o físico requerido que permita garantizar la correcta ejecución del contrato.

4. Garantizar, sin costo adicional para Corcumvi, que las condiciones generales del establecimiento hotelero permanezcan con la dotación completa de sus insumos: jabón para manos y cuerpo, papel higiénico, toallas, etc.

5. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, los impuestos referentes a la actividad y retenciones de Ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

6. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados para la ejecución requerida, de acuerdo a las negociaciones comerciales que realice el operador. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad de éste y por ningún motivo podrá trasladarse a Corcumvi.

7. Presentar el informe final al vencimiento del contrato con evidencia fotográfica que valide lo contratado, así como la información que requiera el supervisor del contrato para suscribir el acta de liquidación del contrato.

8. Realizar la entrega de la alimentación (desayunos, almuerzos y cenas) de acuerdo a las condiciones fitosanitarias establecidas en la normatividad vigente.

9. Realizar las negociaciones con terceros que se requieran para la prestación del servicio de apoyo logístico por su propia cuenta, y en ningún caso Corcumvi se hará responsable por las resultas negativas de las mismas o por reclamaciones o daños a terceros.

10. Cumplir con los servicios y los tiempos de entrega establecidos por el supervisor del contrato.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

11. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, NIT 822.001.245-4, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B. CALIDAD DEL SERVICIO El amparo de calidad del servicio cubrirá a la corporación de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS**. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV por el termino de ejecución del contrato**

3. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

permitido en la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma. Igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la entidad.
PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

SUPERVISIÓN. La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de su ordenador del gasto o a quien designe, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación de CORCUMVI, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se modifica el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, mediante comunicación, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sin otro en particular,

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Director

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co